

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

OFICIO:	869
PROCESO	INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD -FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL.
DEMANDANTE	MANUELA CORREA BOLÍVAR C.C. 1.000.207.050. EN REPRESENTACIÓN DE LA MENOR DE EDAD E.B.C. 1.029.303.133.
DEMANDADO	DANY ESNEIDER ESTRADA LOAIZA C.C. 1.152.466.913.
RADICADO	050013110004 20210016600
DECISIÓN:	ORDENA OFICIAR

Señores:

SAVIA SALUD

notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com

Cordial saludo,

Mediante auto proferido el 19 de julio de 2022, se dispuso oficiarlos en los siguientes términos:

<<PRIMERO: OFICIAR a SAVIA SALUD, para que suministre la información que posean sobre DANY ESNEIDER ESTRADA LOAIZA, con cédula de ciudadanía 1.152.466.913., quien actualmente está afiliado a la EPS en el régimen subsidiado, deberán informar la dirección de su domicilio, correo electrónico y número telefónico, y en general, cualquier dato que permita su ubicación.>>

Por lo anterior se les solicita remitir la información solicitada al correo electrónico del despacho j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
SECRETARIA

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

AMP

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

AUTO:	869
PROCESO	INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD -FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL.
DEMANDANTE	MANUELA CORREA BOLÍVAR C.C. 1.000.207.050. EN REPRESENTACIÓN DE LA MENOR DE EDAD E.B.C. 1.029.303.133.
DEMANDADO	DANY ESNEIDER ESTRADA LOAIZA C.C. 1.152.466.913.
RADICADO	050013110004 20210016600
DECISIÓN:	ORDENA OFICIAR

ASUNTO

Teniendo en cuenta la información remitida por la parte demandante a través de su apoderado judicial con el fin de dar celeridad al presente trámite y garantizar la comparecencia al proceso del demandado, se oficiará a SAVIA SALUD con el fin de que suministre la información que posean sobre DANY ESNEIDER ESTRADA LOAIZA C.C. 1.152.466.913.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR a SAVIA SALUD, para que suministre la información que posean sobre DANY ESNEIDER ESTRADA LOAIZA, con cédula de ciudadanía 1.152.466.913., quien actualmente está afiliado a la EPS en el régimen subsidiado, deberán informar la dirección de su domicilio, correo electrónico y número telefónico, y en general, cualquier dato que permita su ubicación.

Tal oficio será remitido por el despacho al correo electrónico de SAVIA SALUD notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el
Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

AMP